

de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 12 de Enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.57

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.723 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV 1x95 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud total de 343 metros con origen en el apoyo n° 163 de la línea "Distribución" y final en el centro de transformación "Tejerías, 9", interior con transformador de 400 KVA., en CAIAHORRA, Polígono Tejerías 2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

#### Resolución de recurso de alzada (1975)

III.B.161

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> NADIA HERNANDO ORTIZ, con domicilio en C/ Leiva, n° 3-3° A., de Haro, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de Noviembre de 1993, por lo que desestima el recurso de alzada, interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 5 de octubre de 1992, en el expediente número 173/92, sancionándole con multa de DIEZ MIL, pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 26 de enero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Resolución de recurso de alzada (1976)

III.B.162

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Moisés Losantos Artieda, c/ Marqués de la Ensenada, 28, de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por la que desestima el recurso de alzada, interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1.993, en el expediente número 175/93, sancionándole con multa de OCHENTA MIL, pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 12 de Enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama y la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo

III.A.49

Con fecha 17 de Diciembre de 1993, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14-10-93, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, autorizado por Acuerdo en Pleno de 24-8-93, y el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de SEPES, suscribieron un Convenio consistente en la realización de una actuación urbanística de finalidad industrial, con una extensión aproximada de 11 Has., comprensiva de los terrenos que con dicha finalidad fueron adquiridos en su día por el Gobierno de La Rioja, cercana al núcleo de Valverde en el término municipal de Cervera del Río Alhama.

El Ayuntamiento promoverá y SEPES, en su carácter de Entidad Urbanística especial, ejecutará y gestionará directamente la actuación urbanística.

La Comunidad Autónoma de La Rioja tutelaré el desarrollo de la actuación y suscitará por los medios a su alcance la implicación activa de las Entidades y Organismos intervinientes en los distintos ámbitos de ejercicio de competencias, para facilitar la tramitación y aprobación del planeamiento de desarrollo y de los proyectos de urbanización y de obras necesarios.

El presente Convenio se entenderá consumado cuando SEPES enajene todos los terrenos o parcelas resultantes de la actuación.

Logroño, a 12 de Enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 26 de enero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

#### Edicto de citación al deudor D. Juan Carlos Ruiz Ramírez (1995)

III.B.163

En el expediente administrativo de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación contra D. JUAN CARLOS RUIZ RAMIREZ se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Examinado por el Servicio Jurídico del Estado el expediente administrativo de apremio contra D. Juan Carlos Ruiz Ramírez a los efectos previstos en el art. 151 del Reglamento General de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario, y despachado con el informe de haberse observado las formalidades legales, procédase al OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE VENTA del inmueble enajenado mediante el trámite de venta por gestión y adjudicación directa, resuelto el día 15 de Diciembre de 1993 PREVIA CITACION DIRECTA AL DEUDOR o a su representante si lo tuviere, o por Edicto si así procede. Si no comparecieran a la citación en el plazo de QUINCE DIAS, por esta Unidad se otorgará de oficio tal escritura en nombre del deudor y a favor del adjudicatario, haciendo constar en ella que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de la Hacienda Públicas.— Firmado la Jefe de Servicio."

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor, se hace público el presente Edicto, para que le sirva de citación, a los efectos que se señalan en la providencia transcrita.

Logroño, 25 de Enero de 1994.— La Jefe de Servicio.